



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Frontino, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ALFREDO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ
DEMANDADO	ANTONIO GRACIANO PEREZ
RADICADO	2020-00078-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
INTERLOCUTORIO	229

Mediante auto fechado el 15 de septiembre del presente año, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, por cuanto se evidenciaba la carencia de algunas de las formalidades señaladas en el Decreto 806 de 2020, en lo que respecta a lo dispuesto en el artículo 6º, el cual aduce que la demanda debe indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás intervinientes dentro del proceso; en igual sentido, establece el inciso 4º del artículo en mención, que cuando no se solicitan medidas cautelares previas o se desconoce el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.

La inadmisión indicada fue notificada por estados, sin que en el tiempo oportuno se haya subsanado los requisitos descritos, razón por la cual se procederá a rechazar la presente demanda y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

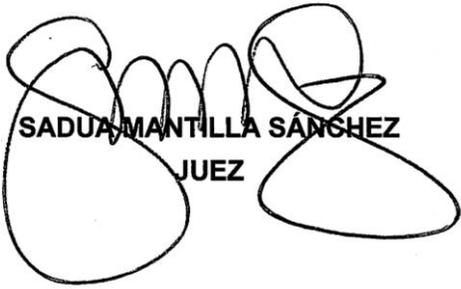
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por ALFREDO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ contra ANTONIO GRACIANO PEREZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO. - Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE



SADUA MANTILLA SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 34 virtualmente hoy 5 de noviembre de 2020 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO